



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE  
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO CELFIN  
PERU".

SANTIAGO, 01 AGO 2008

RESOLUCION EXENTA N° 493

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada  
"CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° y 8° del Decreto Ley N°1.328, de  
1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982 y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse el Reglamento Interno del fondo mutuo  
denominado: "FONDO MUTUO CELFIN PERU", conforme al formato estandarizado establecido en la Circular  
N°1.633 de 02 de diciembre de 2002.

II.- Apruébase el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas con  
sus respectivos anexos, del fondo mutuo antes señalado, conforme al formato estandarizado establecido en la  
Circular N°1.633 de 02 de diciembre de 2002.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la  
presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en  
el artículo 226 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°125, en forma previa a la entrada en  
funcionamiento del fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
GUILLERMO LARRAIN RIOS  
SUPERINTENDENTE CHILE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl